

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 21 DE OCTUBRE DE 1987

NÚM. 239

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial en sesión de 24 de septiembre del corriente, acordó tomar en consideración los proyectos de:

- Ensanche del C.V. de Vega de Infanzones a la Ctra. N-630. Puente sobre el arroyo del reguero y accesos, por 6.804.123 ptas.
- Puente sobre el río Porma en Villaverde de Sandoval, por pesetas 62.150.029.
- Restauración de la Herrería de Compludo, por 5.872.837 ptas.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

León, 13 de octubre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 7450

Resolución de la Diputación Provincial de León referente a la Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Mantenimiento para el Hospital General "Princesa Sofía", que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 7 de fecha 10 de enero de 1987.

De conformidad con la Base 6.ª de la Convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a un puesto de trabajo de Jefe de Mantenimiento para

el Hospital General "Princesa Sofía".

ADMITIDOS:

- 1.—Díez Agüero, Carlos.
- 2.—Galán Galán, Ignacio.
- 3.—García Fernández, Plácido Isidro.
- 4.—García Soto, Antonio.
- 5.—Pérez Bernal, Francisco Javier.
- 6.—Sahelices Caballero, José Luis.
- 7.—Sánchez Rodríguez, José Luis.
- 8.—Varela Travesi, Daniel-Angel.

EXCLUIDOS:

- Allegue del Río, Antonio.
- Por falta de documentos acreditativos de la titulación exigida.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado* para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente. Estas listas se encuentran también expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

León, 8 de octubre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 7495

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la reunión celebrada el 9 de abril de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en relación a las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Igüeña, que literalmente dice:

"1.—Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Igüeña.

Resultando que la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1986 acordó, por unanimidad de sus miembros "suspender la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Igüeña, devolviendo el expediente al Ayuntamiento con objeto de que subsane las deficiencias que se señalan "en la resolución" y previo acuerdo de la Corporación se eleve de nuevo a esta Comisión para que proceda a su aprobación definitiva".

Resultando que el 5 de enero de 1987 el Alcalde de Igüeña remite a esta Comisión una certificación del acuerdo de aprobación provisional del texto refundido de las citadas Normas, a efectos de su aprobación definitiva, adoptado por el Pleno de la Corporación, con el quórum legalmente exigible para tales acuerdos, en la sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1986.

Considerando que esta Comisión Provincial de Urbanismo es competente para conocer el presente asunto, a tenor de lo establecido en el artículo 151, apartado 4.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Considerando que, después de un exhaustivo examen de la documentación presentada, se observa que se han subsanado las deficiencias apreciadas en el acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1986 que determinó la suspensión de la aprobación de las Normas Subsidiarias de referencia y que fueron todas ellas recogidas en el acuerdo de aprobación provisional

adoptado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el 22 de diciembre de 1986, por lo que, no existiendo obstáculo legal ni técnico, procede acordar la aprobación definitiva del expediente.

Considerando que, no obstante lo que se deja expuesto, y con objeto de que toda la documentación urbanística por la que ha de regirse en adelante el Ayuntamiento de Igüña, se encuentre en un único documento, sin perjuicio de que en este acto se otorgue la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, no se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en consecuencia, no entrará en vigor (artículo 151-5-b) del Reglamento de Planeamiento) hasta que el propio Ayuntamiento refunda en un único documento las deficiencias señaladas por la Comisión en la sesión de 19 de diciembre de 1986, que fueron subsanados por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 1986.

La Comisión, de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, y por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Igüña, suspendiendo la publicación del texto íntegro de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y, en consecuencia, su entrada en vigor, hasta que el Ayuntamiento refunda en un único documento las deficiencias señaladas por la Comisión en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 1986, que fueron subsanadas por el Pleno Municipal de 22 de diciembre de 1986".

La Corporación Municipal de Igüña procedió a la incorporación de las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión de 19 de diciembre de 1986, refundiendo, en consecuencia, en un único documento toda la normativa urbanística, dando cuenta al Pleno celebrado el 30 de abril de 1987, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo y 151, 5 b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico procede la publicación de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Igüña en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el presente acuerdo puede interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles (artículo 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de octubre de 1987.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 7454

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 842/87, incoado contra José Bajo Alvarez, por infracción al art. 14.1 Ley 39/62, se ha dictado una resolución de fecha 19-8-87 por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a José Bajo Alvarez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 7451

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social número 809/87, incoada contra la Empresa "Minas de Fuseros, S. A.", domiciliada en Quintana de Fuseros, por infracción al art. 17.1.c) de la O.M. de 25-11-66, ha recaído resolución de fecha 22-9-87 por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Minas de Fuseros, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Benjamín de Andrés Blasco. 7452

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social número

880/87, incoada contra la Empresa "Enrique Barrio Robles", domiciliada en c/ Alcalde Miguel Castaño, número 21-5.º, de León, por infracción a los arts. 12 y 13 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 18-8-1987, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa "Enrique Barrio Robles" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Benjamín de Andrés Blasco. 7452

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social número 904/87, incoada contra la Empresa "Luis González Pontevedra", domiciliada en Ctra. Madrid-Coruña, 17, de Ponferrada, por infracción a los artículos 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30-5-74, ha recaído resolución de fecha 18 de agosto 1987 por la que se le impone una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector G. de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Luis González Pontevedra" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Benjamín de Andrés Blasco. 7452

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social número 992/87, incoada contra la Empresa "Marcelino García García", domiciliada en Montejos del Camino, por infracción al art. 208 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución

de fecha 22-9-87 por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Marcelino García García" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Benjamín de Andrés Blasco. 7452

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cebrones del Río (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 2544/1980 de 5-9-80.

Primero: Que con fecha 23-9-87 la Dirección General de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, aprobó el acuerdo de la aludida zona de concentración parcelaria, subperímetro de secano, acordando la publicación del mismo, según determina el art. 210 del Decreto 118/1973 de 12 de enero, Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo: De acuerdo con la norma aludida, el acuerdo estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Cebrones del Río, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tercero: Durante dicho plazo de treinta días hábiles, podrán los interesados que se encuentren perjudicados en sus derechos, interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, pudiendo presentar los interesados el pertinente escrito en el que se fije un domicilio dentro del término municipal de la persona a quien proceda hacer las notificaciones pertinentes.

Se advierte que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración o publicación.

Cuarto: Deberán tener en cuenta

los recurrentes que, a tenor del artículo 216 del Decreto antes citado, cuando la resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que el interesado renuncie expresamente, si se deposita la cantidad que se estime necesario con las limitaciones y condiciones que en dicha norma se establecen.

León, 6 de octubre de 1987.—El Delegado Territorial en funciones, José Luis Blanco González.

7349 Núm. 4740—3.900 ptas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Mansilla de las Mulas —regadío— (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1974 (B.O.E. n.º 66 de 18.3.74).

Primero.—Que con fecha 6 de octubre de 1987 la Dirección General de Reforma Agraria aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Mansilla de las Mulas —regadío— (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Sección de Estructuras Agrarias por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del art. 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de

las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

El Delegado Territorial, en funciones, José L. Blanco González.

7456 Núm. 4741—4.810 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para la venta de dos parcelas de propiedad municipal, situadas en terrenos del antiguo Matadero Municipal, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse durante ese plazo, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado Pliego de Condiciones, se convoca subasta pública de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Al alza, pesetas 153.634.552 para cada una de las parcelas.

La licitación se hará independientemente para cada una de las dos parcelas.

Pago del precio: El pago del precio se producirá en el momento del otorgamiento de la escritura pública y entrega de las fincas.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo de proposición figurado seguidamente, en un plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de la convocatoria de esta subasta, y que resulte posterior, en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado, de 9 a 13 horas, en la expresada oficina, y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de, según poder bastanteado que acompaña), aceptando íntegramente las condiciones del Pliego aprobado por el Ayuntamiento de León para enajenación

de la parcela (A o B) de su propiedad, situada en terrenos del antiguo Matadero Municipal, oferta por la misma la cantidad de pesetas (en letra).—Fecha y firma.

En el caso de que se formulen re-

clamaciones contra el Pliego de Condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquellas. León, 7 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

7350 Núm. 4742—4.290 ptas.

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987 acordó aprobar la relación rectificadora de bienes y derechos, objeto de expropiación, de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector Carbajal Oeste, cuya relación inicial se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 41 de 19 de febrero de 1987, siendo ahora rectificadora en las fincas que se indican:

N.º finca	Titular	Superficie	Observaciones
121	Camila y M.ª Visitación Regueral Paz	4.905 m/2	—
35	Camila y M.ª Visitación Regueral Paz	2.448 m/2	—
7	Herederos de Hipólito Pastrana Pérez (Juliana Celina y Luis M. Pastrana)	22.938 m/2	Edificaciones y plantaciones
8	Modesto García Díez e Hijos	9.447 m/2	Edificaciones y plantaciones
9	Buenaventura Santos Gutiérrez y Hnos.	2.297 m/2	Arrendamiento: Maurino Piñán
38	Buenaventura Santos Gutiérrez y Hnos.	16.417 m/2	Arrendamiento: Maurino Piñán
11	María Luisa Rodríguez Feo	7.872 m/2	Edificaciones e instalaciones
28.1	Antonio Mantecón Blanco	2.232 m/2	—
28.2	Andrés Mantecón Blanco	2.232 m/2	—
37	Julián González Fernández	1.156 m/2	Edificaciones y plantaciones

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7458 Núm. 4743—3.380 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el proyecto de "Acceso a Peñalba desde el Alto de las Cruces", con un presupuesto de 15.000.000 de pesetas y redactado por D. Manuel Sánchez Lagarejo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y el proyecto estará expuesto al público en la Sección Técnica municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formular reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 7 de octubre de 1987. El Alcalde, Celso López Gavela.

7321 Núm. 4695—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Habiéndose solicitado por D. José A. Casado Medina licencia municipal para la apertura y funcionamiento

de una Cafetería tipo A, situada en la calle Carnecerías, n.º 2, bajo, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se somete a información pública por espacio de diez días a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen oportunas las personas que de algún modo les afecte la actividad que se pretende instalar.

Sahagún a 6 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

7353 Núm. 4744—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, destinado a financiar, en parte, el coste de la aportación municipal para las obras de "pavimentación de calles en Cubillas de los Oteros—4.ª fase—y en Gigosos de los Oteros—primera fase—", obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de

1987, cuyas principales características son:

1.—Importe del anticipo: 1.500.000 pesetas, incrementadas en 228.880 pesetas en concepto de gastos de administración, que hacen un total de 1.728.880 pesetas.

2.—Amortización en diez anualidades de 172.888 pesetas, cada una.

3.—Garantías que se afectan al pago del mismo: Impuesto sobre la circulación de vehículos, la cuota fija y recargo de la contribución rústica y pecuaria, la contribución territorial urbana, las cuotas y recargos municipales de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artísticas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, dicho acuerdo y proyecto de contrato quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos que se estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cubillas de los Oteros a 7 de octubre de 1987.—El Alcalde-Presidente, Silvestre Cascallana Provecho.

7326 Núm. 4745—3.120 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión plenaria ordinaria del día 3 de octubre de 1987, el expediente núm. 1/87 de habilitación de créditos, de forma definitiva, cuya formación, aumentos y bajas fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 210 de fecha 15 de septiembre de 1987.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, despacho al público, en horas de 10 a 13, para su examen correspondiente y formular las reclamaciones que al derecho del interesado le conviniere.

Dado en Santa Marina del Rey a 7 de octubre de 1987.—El Alcalde, J. Miguel Marcos Ferrero.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión plenaria ordinaria del día 3 de octubre de 1987, el Tribunal que formará su constitución reglamentaria para el examen de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en este Ayuntamiento, según las bases publicadas en su día en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 107 y 126 de 1987, se hace público a los efectos de que los interesados en el plazo de 15 días puedan

formular las objeciones que a su derecho conveniere:

TRIBUNAL

Presidente: Primer Teniente de Alcalde, D. Angel Martínez Martínez.

Vocales: Presidente de Personal —Comisión—, D. Angel González Cabrera.

Director de la Escuela —Grupo— Santa Marina del Rey, D. Jesús Alvarez Rodríguez.

Secretario del Ayuntamiento, don Francisco García Gutiérrez, que así mismo será Secretario de la oposición.

La persona que designe la Junta de Castilla y León o Gobierno Civil de la provincia.

Todos los nombrados podrán delegar libremente en quien les sustituya.

Dado en Santa Marina del Rey a 7 de octubre de 1987.—El Alcalde-Presidente, J. Miguel Marcos Ferrero.

7328 Núm. 4746—3.900 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrey (León).

Hace saber: Que por "Hijos de Baltasar García Alonso, S. A.", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Industria de selección, envasado y comercialización de patatas" en Castrillo de las Piedras, Ayto. de Valderrey (Estación de Valderrey), sito en Estación de Valderrey.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valderrey, 2 de octubre de 1987. El Alcalde, Gregorio Cabello.

7334 Núm. 4747—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir para la subasta de la obra "Reparación y acondicionamiento de la Casa Consistorial de Villaturiel, 1.ª fase", se expone al público durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se anuncia la subasta de la citada obra, si bien se aplazará si se presentan reclamaciones

contra el pliego de condiciones, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto: "Reparación y acondicionamiento de la Casa Consistorial de Villaturiel, 1.ª fase", según proyecto redactado por D. Félix Compadre Díez.

Tipo de licitación: 2.500.000 pesetas, a la baja.

Garantías: Fianza provisional, pesetas 50.000 y definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Se presentarán en las oficinas municipales durante el plazo de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 14.30 horas. Transcurrido dicho plazo y a las doce horas del día siguiente hábil, se procederá a la apertura de plicas en el salón de sesiones.

MODELO DE PROPOSICION:

D., vecino de, con domicilio en, provisto de Documento N. I. n.º, en nombre propio (o en representación de, que acredita con el poder bastanteado que acompaña), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas y demás documentación del expediente de subasta de la obra "Reparación y acondicionamiento de la Casa Consistorial de Villaturiel, 1.ª fase", se comprometo a ejecutarla con sometimiento a los pliegos de condiciones en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Sello de la empresa, fecha y firma del ofertante.

Villaturiel, 6 de octubre de 1987. El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

7340 Núm. 4748—3 705 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca para la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jefe de Paz

Sariegos, Valdepiélagos, Villamañán, Barjas, Camponaraya, Peranzanes.

Fiscal de Paz

Sariegos, Quintana y Congosto.

En Valladolid, a 9 de octubre de 1987. El Secretario de Gobierno, Félix Olalla. V.º B.º: El Presidente, Teófilo Ortega.

7366

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.116 de 1987, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Luis José Fernández Marín, contra resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de León —Negociado de Rentas y Exacciones— de 23 de julio de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra providencia de apremio de 30 de abril de 1987, del Ayuntamiento de León, en reclamación de las deudas tributarias de exacciones municipales que en la misma se expresan, así como contra dicha providencia de apremio y demás actos conexos y que se deriven de la misma y el previo acto administrativo-fiscal por el que se acordaron dichas indebidas exacciones municipales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Angel Llorente Calama. 7364

★ ★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 461 de 1987, por D. Petronilo Arias Díez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la propia Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León, fecha 13 de noviembre de 1986, por la que se declaraba la jubilación forzosa por edad del Sr. Arias Díez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama. 7365

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía 17/87, seguidos por Cecilia García Huerga, de Valladolid, con doña Lucía Sánchez Requena, en rebeldía y otros, se dictó sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por doña Cecilia García Huerga, debo absolver y absuelvo a los demandados, doña Lucía Sánchez Requena, don Antonio Moreno García y la Compañía de Seguros “Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.”, de todos los pronunciamientos de dicha demanda, con imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Álvarez Fernández. Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente para que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía, en León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ (Ilegible).—El Secretario, Carlos García Crespo.

7370 Núm. 4749—2.275 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 317 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a seis de octubre de 1987. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Calemasa, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. César Gavela, contra Auxiliar de Minas y Maquinaria, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón quinientas cincuenta y cuatro mil quinientas noventa y dos pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Auxiliar de Minas y Maquinaria, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Calemasa de las novecientas catorce mil quinientas noventa y dos pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de octubre de 1987.—Juan Aladino Fernández Agüera.

7375 Núm. 4750—3.120 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 477/87, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante José Lorenzana García, que falleció en León el día veintiocho de junio de 1987, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su hermana de doble vínculo doña Aurelia Lorenzana García y con intervención del Ministerio Fiscal; por medio del presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, que asciende a quinientas mil pesetas, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en León, a 7 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

7377 Núm. 4751—2.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 440/87, se siguen autos de expediente de dominio

sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de una parte alícuota de las ocho en que se encuentra dividida la finca que se deslinda a continuación, expediente promovido por el Procurador doña Lourdes Díez Lago en nombre y representación de D. Manuel Rodríguez Díez, mayor de edad y con domicilio en León: Urbana.—Pajares, cuerdas y corral o patio en La Cándana de Curueño, Ayuntamiento de La Vecilla, a la carretera de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla, con una superficie todo ello de 350 m2. aproximadamente. Linda: Norte o frente, calleja de servicio y otra finca de mi representado; derecha entrando, con más finca de mi representado; izquierda, finca de don Eugenio Díez, y fondo, huerta de mi representado.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

Dado en León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

7378 Núm. 4752—2.600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada con el número 198/87-A, a instancia de doña Rosalía Fernández Sierra, mayor de edad, casada y vecina de Sotrandrio (Asturias) sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Virtuosa Fernández Sierra, nacida en Bárcena del Río (León), hija de Balbina, que falleció en Bárcena del Río el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.

En el citado expediente se nombra única y universal heredera a su hermana doña Rosalía Fernández Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario (ilegible).

7382 Núm. 4753—1.950 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia. En Ponferrada a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia núm. 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez y defendido por el Letrado don Luis Revenga, contra Luis Brañuelas Castro, doña Gloria Fernández López y D. José Brañuelas García, vecinos de Ponferrada, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Luis Brañuelas Castro, D.ª Gloria Fernández López y D. José Brañuelas García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, S. A., de la cantidad de un millón novecientas dieciséis mil cuatrocientas veintiuna pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado: Angel Santiago Martínez García. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados expido y firmo el presente en Ponferrada a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Luis Alvarez Fernández.

7385 Núm. 4754—3.705 ptas

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 107 de 1987, se siguen actuaciones de juicio de cognición, a instancia de José Ruiz Vecino, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Covadonga González García, sobre reclama-

ción de cantidad, en el que ha recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete. La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, que bajo el número 107/86 se siguen en este Juzgado a instancia de D. José Ruiz Vecino, mayor de edad, vecino de Delfia (Gerona), representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y asistido del Letrado D. Rafael Durán Muñiz, contra D.ª Covadonga González García, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en situación de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. José Ruiz Vecino contra D.ª Covadonga González García, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a satisfacer al actor la cantidad de doscientas ochenta y siete mil cien pesetas de principal, intereses legales, desde la interposición judicial, así como los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y todo ello con empresa imposición de costas a dicha demandada. Contra esta resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, D.ª Covadonga González García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—María Dolores González Hernando.

7380 Núm. 4755—4.160 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 931/86, por estafa a Renfe, se cita a Mariano Braulio Lobato, hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés de octubre-87 a las trece horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 5 de octubre de 1987. El Secretario (ilegible). 7513

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Cédula de citación

Por la presente se cita a Clara-María Rodríguez Fernández, en paradero desconocido, para que el próximo día dieciocho de noviembre, a las once horas, comparezca en este Juzgado de Distrito de La Vecilla a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas n.º 232/87, por malos tratos, en calidad de denunciante, pudiendo presentarse acompañada de testigos u otros medios de prueba de que intente valerse, o apoderar a otra persona para que presente las pruebas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente cédula en La Vecilla (León), a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria Judicial (ilegible). 7408

*Juzgado de Distrito
de Villablino*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas n.º 477/87 de este Juzgado de Distrito de Villablino (León), y a raíz de la denuncia de la M.S.P. sobre hurto de carbón contra D.ª Concepción Cabanas Pereiro, mayor de edad y vecina que fue de Villablino (León) y hoy en ignorado paradero, se cita a la misma para que comparezca con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la c/ Juan Alvarado, n.º 10, de Villablino (León), el próximo día diez de noviembre y hora de las diez veinte, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a Concepción Cabas Pereiro, que se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Villablino a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7286

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 640/87, seguidos a instancia de José Julio Robla Paniagua y dos más, contra Editorial Nebrija, S. A., Interventores Judiciales y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por indemnización, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda,

debo declarar y declaro que a los actores les corresponde percibir en concepto de indemnización las siguientes cantidades: a José Julio Robla Paniagua, 566.100 pesetas; a Mariano Blanco Rodríguez, 392.950 pesetas, y a Araceli Blanco Blanco, 303.234 pesetas, de cuyas cantidades se condena al Fondo de Garantía Salarial a pagar el 40 %, con el tope legal previsto en el art. 33.8 del Estatuto de los Trabajadores, y a los demás como demandados la cantidad restante.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1, las cantidades objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Editorial Nebrija, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

7287

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 96/87, seguida a instancia de Miguel Ángel Llamas Fernández, contra la Empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. "Providencia.—Magistrado". Sr. Rodríguez Quirós. En León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., vecino de General Mola, 8, La Bañeza, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al em-

bargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 470.196 pesetas en concepto de principal y la de 80.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

7288

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 639/87, seguidos a instancia de José Julio Robla Paniagua y otros, contra Editorial Nebrija, S. A., Interventores Judiciales y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios y diferencia, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: José Julio Robla Paniagua, 272.824 pesetas; a Mariano Blanco Rodríguez, 224.312 pesetas; a Araceli Blanco Blanco, 203.151 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo se declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será

publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia en forma legal a la Empresa Editorial Nebrija, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

7289

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y s uprovincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 121/87, seguida a instancia de Jacqueín García Nistal y otra, contra Industrias de Sahagún, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a once de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la Empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia. — Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Industrias de Sahagún, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a once de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

7290

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.052/87, seguidos a instancia de D. Ricardo García Fernández contra Mina Isidoro Rodríguez y otros, sobre invalidez (E.P.), he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de febrero próximo a las 12,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Isidoro Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.

7296

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 7